



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)

DISPOSICION Nº 33/79.

Luján, 14 de Setiembre de 1979.-

VISTO:

el proyecto de estructuración cuatrimestral para las Carreras de Producción Agropecuaria y Tecnología de Alimentos (Expte.077/76), en la parte correspondiente a Tecnología de Alimentos, es conveniente el incremento del número de horas Cátedra en las asignaturas de los Ciclos Básico, Medio, Técnico y Superior y la inclusión en el Plan de Estudios de un Trabajo Final de Graduación para acceder al Título de Ingeniero en Tecnología de Alimentos, y

CONSIDERANDO:

que la implementación del incremento del número de horas Cátedra, se ha capitalizado en función de la experiencia del cuerpo docente;

que redundará en un mejoramiento de la preparación de los estudiantes y en un mayor aprovechamiento del aprendizaje, proporcionando un tiempo de maduración más conveniente, a los fines formativos.

que la realización de un Trabajo Final de Graduación permitirá al estudiante integrar todos los conocimientos adquiridos durante su carrera, al tomar contacto con un problema concreto de ingeniería;

que esto constituye una etapa de avance en el natural y necesario proceso de adecuación que se materializa través de estas modificaciones.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLITICA CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

D I S P O N E:

- 19.- Aprobar el incremento del número de horas cátedra en la asignatura de los Ciclos Básico, Medio, Técnico y Superior que figura como anexo único de la presente disposición.
- 20.- Aprobar la inclusión en el Plan de Estudios para la Carrera de Ingeniería en Tecnología de Alimentos, de un Trabajo Final de Graduación, obligatorio, para acceder

///



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)

DISPOSICION nº 33/79

FECHA: 14 de Setiembre de 1979.-

///

al título de Ingeniero.

3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

DR. ALBERTO H. SACARDI
DIRECTOR GENERAL